

PRESTACIONES

ELIMINACIÓN DE RECORTES AUTONÓMICOS EN LAS PRESTACIONES DEL SISTEMA DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA (SAAD). En vigor a partir del 1 de enero de 2016.

Para las personas que tengan reconocido grado con nivel, serán de aplicación las siguientes cuantías máximas establecidas a nivel nacional: ⁽¹⁾

Prestación económica vinculada al servicio:

Grado III Nivel 2	833,96 €
Grado III Nivel 1	625,47 €
Grado II Nivel 2	462,18 €
Grado II Nivel 1	401,20 €
Grado I Nivel 2	300,00 €

Prestación económica de asistencia personal:

Grado III Nivel 2	833,96 €
Grado III Nivel 1	625,47 €
Grado II Nivel 2	462,18 €
Grado II Nivel 1	401,20 €
Grado I Nivel 2	300,00 €

Prestación económica por cuidados en el entorno familiar:

Grado III Nivel 2	442,59 €
Grado III Nivel 1	354,43 €
Grado II Nivel 2	286,66 €
Grado II Nivel 1	255,77 €
Grado I Nivel 2	153,00 €

(1) Cuando haya que deducir el complemento de gran invalidez, el complemento de la asignación económica por hijo a cargo mayor de 18 años con un grado de minusvalía igual o superior al 75%, el de necesidad de otra persona de la pensión de invalidez no contributiva, y el subsidio de ayuda a tercera persona de la LISMI se garantizará como nivel mínimo de protección las siguientes cuantías:

Grado III Nivel 2	231,28 €
Grado III Nivel 1	157,26 €
Grado II Nivel 2	89,38 €
Grado II Nivel 1	61,34 €
Grado I Nivel 2	52,06 €

Para las personas que tengan reconocido grado sin nivel, serán de aplicación las siguientes cuantías máximas establecidas a nivel nacional: (2)

Prestación económica vinculada al servicio:

Grado III	715,07 €
Grado II	426,12 €
Grado I	300,00 €

Prestación económica de asistencia personal:

Grado III	715,07 €
Grado II	426,12 €
Grado I	300,00 €

Prestación económica por cuidados en el entorno familiar:

Grado III	387,64€
Grado II	268,79 €
Grado I	153,00 €

(2) Cuando haya que deducir el complemento de gran invalidez, el complemento de la asignación económica por hijo a cargo mayor de 18 años con un grado de minusvalía igual o superior al 75%, el de necesidad de otra persona de la pensión de invalidez no contributiva, y el subsidio de ayuda a tercera persona de la LISMI se garantizará como nivel mínimo de protección las siguientes cuantías:

Grado III Gran Dependencia	177,86 €
Grado II Dependencia Severa	82,84 €
Grado I Dependencia Moderada	44,33 €

ELIMINACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE 2 AÑOS EN LAS PRESTACIONES POR CUIDADOS EN EL ENTORNO FAMILIAR

ELIMINACIÓN DEL PAGO FRACCIONADO Y APLAZADO DE LOS ATRASOS GENERADOS EN LAS PRESTACIONES. Pago único de los atrasos en la resolución PIA junto a la primera mensualidad de la prestación. En el caso de falta de documentación (contrato, facturas, declaración responsable de cuidador..) se requerirán de oficio junto a la notificación de la resolución pia para tramitar de oficio su pago.

LOS PAGOS DE LAS PRESTACIONES SE REALIZARÁN ENTRE LOS 5 PRIMEROS DÍAS HÁBILES DEL MES SIGUIENTE A PRESTARSE LOS SERVICIOS O CUIDADOS.

SERVICIOS

En vigor a partir del 1 de enero de 2016:

ELIMINACIÓN DE LA TASA EN CENTROS DE ATENCIÓN DIURNA (centros de atención temprana, centros de rehabilitación e inserción social, centros ocupacionales, centros de día de mayores y de diversidad funcional)

MEJORA DE LA APORTACIÓN EN CENTROS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL (No se computará como ingreso de la persona con diversidad funcional la prestación por hijo a cargo del Sistema Nacional de la Seguridad Social, así como demás consideraciones que pueden observarse en cuadro adjunto)